

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales, mayo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 0165

RADICACION	17001-33-33-004-2016-00422
MEDIO DE CONTROL	REPETICION
DEMANDANTE	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFIA DE CALDAS
DEMANDADO	MAURICIO DE JESUS - PINEDA CORREA

a. En el proceso de la referencia se llevó a cabo audiencia de pruebas regulada por el art. 181 del CPACA, el 02 de febrero de 2021, quedando pendiente la recepción del testimonio del DR. MAURICIO ATEHORTUA TRUJILLO, así como la del DR. GONZALO CALLE HOYOS, quien debía presentar excusa de su inasistencia a la diligencia, en el término de tres (3) días.

En el plazo concedido se allegó la justificación a la diligencia, misma que es aceptada por el Despacho y en consecuencia, se dispondrá fijar como fecha para la continuación de la audiencia de pruebas, **LA DEL VEINTIOCHO (28) DE MAYO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 9:00 AM**

b. La diligencia se realizará a través de la aplicación **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual se hacen los siguientes requerimientos:

- Los abogados y demás intervinientes deberán descargar la aplicación en un equipo de cómputo o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

- Una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, al correo electrónico registrado por los Abogados y demás intervinientes, les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, confirmando asistencia y seleccionando la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams.

- Se requiere a las partes para que diez minutos antes de la audiencia verifiquen la conectividad de sus equipos y en caso de presentar problemas de conexión para la diligencia, informarlo previamente al Juzgado.

- Los memoriales o documentos que vayan a aportar a la audiencia deberán ser escaneados previamente en formato PDF y remitidos al correo del Juzgado a la siguiente dirección electrónica admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Adicionalmente se insta a las partes procesales para que den cabal

cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2º del art. 186 del CPACA

- De manera previa a la diligencia, los abogados informarán al Despacho a través de qué dirección electrónica se conectarán los testigos, perito y demandantes a efectos de enviar la invitación respectiva.

Finalmente se le informará a las partes y a la señora Procuradora Judicial para Asuntos Administrativos que por la Secretaría del Juzgado se les enviará a sus correos electrónicos un link a través del cual podrán acceder a los expedientes respectivos para que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b59561e372d051c019c5846671898d603e0fbcd84cd96b5f999d3a761fc257df**
Documento generado en 05/05/2021 01:40:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**